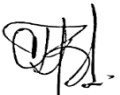




REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA

TRASLADOS Nro. 20

CLASE	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACION	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACION	VENCIMIENTO	VER
EJECUTIVO	2021-081	MARIO A. MATEUS BENAVIDES	GERMAN HUESA FLECHAS (OTRA)	06-ABR-21	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (05) DÍAS	07-ABR-21	13-ABR-21	VER
EJECUTIVO	2021-082	BANCOLOMBIA S.A.	JOSÉ HUMBERTO GARCÍA PANCHE	06-ABR-21	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (05) DÍAS	07-ABR-21	13-ABR-21	VER
PERTENENCIA	2021-083	VICTORIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	PERSONAS INDETERMINADAS (OTROS)	06-ABR-21	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (05) DÍAS	07-ABR-21	13-ABR-21	VER
VERBAL	2021-084	MARÍA CORREAL ÁVILA (OTRO)	GERMAN RAMÍREZ ÁVILA	06-ABR-21	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (05) DÍAS	07-ABR-21	13-ABR-21	VER


JAIRO RAMÍREZ MOJICA
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)

Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda

... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.

Artículo 110. Traslados

Cualquier traslado que deba surtir en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtir por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.